

## **DECRETO N1 2.178/2010**

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2010.

Ref: Expte. N1 3254/16/2010.

**VISTO:** La Resolución Ministerial Serie "B" N1 1.626 de fecha 17 de Diciembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho acto administrativo, dictado "ad referendum" del Poder Ejecutivo, se establecen los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2011, y se fijan los vencimientos que operarán en dicho período, con los beneficios previstos en el Art. 3551 de la Ley 6792;

Que asimismo contempla que el Impuesto se reducirá en un veinte por ciento (20%) para los contribuyentes y/o responsables que abonen el Impuesto en término hasta el día fijado como vencimiento de cada cuota y del treinta por ciento (30%) cuando el ingreso sea por el total anual a la fecha del primer vencimiento;

Que previamente se han pronunciado en forma favorable la Subdirección de Asuntos Técnicos, de Recaudaciones, y el Dpto. Automotores de la D.G.R., el Dpto. Tributario y de Apelaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, al igual que Fiscalía de Estado Procuración del Tesoro mediante Dictamen de fecha 16/12/2010;

Que procede la homologación de dicha Resolución a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

**Art. 1º.** Homologase en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N1 1626 del 17 de diciembre de 2010, dictada por el Ministerio de Economía, por la cual se establecen los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2011, conforme a la Tabla de Valores para las Clase I, II, III, IV y V, que integran los Anexos de dicho acto administrativo y demás aspectos vinculados al impuesto, en un todo de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente.

**Art. 2º.** Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Gírese al Organismo de Aplicación. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Elías Miguel Suárez

Atilio Chara